

29539

11 SEP 2008

Quito, 25 de agosto de 2008

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
8 - SET 2008
Pamela
Registro de Sociedades

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

16h

De mi consideración:

000 x . 511

Adjunto a la presente la tercera escritura de cesión de participaciones de la
compañía DIDELSA CIA. LTDA., para su ARCHIVO.

Por la atención que se de a la presente, agradezco

Atentamente,

Fanny Delgado
Gerente General
DIDELSA CIA. LTDA.

x.

Rodrigo Álvarez Tobar
MAT. 10302 C.A.P
CI. 1711011872

Cesión registrada

31 sep 108



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DIDELSA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LAS SRAS.

SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO

FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO

A FAVOR DE LAS SRAS.

MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA

ISABEL CRISTINA JIJÓN ESPINOSA Y SRTA.

SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO

CUANTÍA: US \$140.00

(DI³ COPIAS)

P.A.

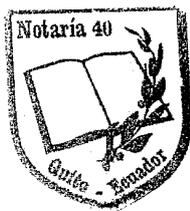
Escritura N°287.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTTE (23) de ENERO del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano y su cónyuge el señor Patricio Espinosa Valencia, la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo y su cónyuge el señor Carlos César Vinueza Borja, por sus propios derechos, que declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse; y por otra parte las señoras Magda Elizabeth Espinosa Valencia e Isabel Cristina



Jijón Espinosa y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, por sus propios derechos, quienes declara ser de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora Isabel Cristina Jijón Espinosa de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, casada la segunda y soltera la tercera, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano y su cónyuge el señor Patricio Espinosa Valencia, la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo y su cónyuge el señor Carlos César Vinuesa Borja, por sus propios derechos, que declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quien para efectos del presente contrato se los denominará CEDENTES; y por otra parte las señoras Magda Elizabeth Espinosa Valencia e Isabel Cristina Jijón Espinosa y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, por sus propios derechos, que declaran ser de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora Isabel Cristina Jijón Espinosa de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, casada la segunda y soltera la tercera,

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se las denominará CESIONARIAS.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1) La compañía DIDELSA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de dos mil tres ante Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto Q punto IJ punto cero ochocientos cincuenta y dos (N° 03.Q.IJ.0852), del seis de marzo de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de dos mil tres.- 2) Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía DIDELSA Cía. Ltda., celebrada el quince de agosto de dos mil siete, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones conforme se desprende del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, así como también se redacta en la siguiente cláusula.-

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- La Junta Universal de Socios de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., celebrada el quince de agosto de 2007, resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones de la compañía conforme se detalla a continuación: a) La señora Silvia Jeaneth Salazar Altamirano cede a favor de la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia sesenta (60) participaciones de la compañía DIDELSA Cía. Ltda., de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una; y (10) participaciones de la precitada compañía a favor de la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano; b) La señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo cede a favor de la señora Isabel Cristina Jijón Espinosa cuarenta (40) participaciones y (30) treinta participaciones a favor de la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano; de la de la compañía DIDELSA CIA.

3



LTDA.; transfiriendo así LAS CEDENTES la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	130	130	32.5
Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	60	60	15
Isabel Cristina Jijón Espinosa	40	40	10
Sandra Eugenia Nieto Burbano	40	40	10
TOTAL:	400	400	100

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las señoras Magda Elizabeth Espinosa Valencia e Isabel Cristina Jijón Espinosa y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, aceptan la cesión de participaciones por parte de las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano y Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** a) Las CESIONARIAS cancelan a las CEDENTES a la firma del presente contrato la cantidad de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 140.00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión.- **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Rodrigo Alvarez Tobar, con matrícula profesional número diez mil trescientos dos (Nº 10302) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. ~~Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.~~

C.C. 171049880-7

f) Sr. Patricio Espinosa Valencia

c.c 1706884853

f) Sra. Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo.

C.C. 1706934682

f) Carlos César Vinueza Borja

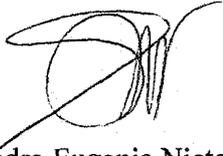
c.c. 170490600-5



~~MAGDA ESPINOSA~~

~~f) Sra. Magda Elizabeth Espinosa Valencia.~~

c.c. 170548802-9



f) Sandra Eugenia Nieto

c.c. 171262851-8

~~Isabel Cristina Jijón Espinosa~~

f) Isabel Cristina Jijón Espinosa

c.c. 1712270287

el Protocolo 71

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA No. 170693468-2

CIUDADANIA No. 170693468-2

DELGADO JARAMILLO FANNY DE LOS ANGELES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012-1 0157 09447 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** V2443V824E

NACIONALIDAD LASHUA CARLOS CEBAR VINUEZA BORJA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION ISBAEL DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPE FANNY JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICION 27/04/2005

FECHA DE CADUCIDAD 27/04/2017

FORMA REN 1480911

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

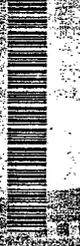
048-0057-1706934682

NUMERO CEDULA

DELGADO JARAMILLO FANNY DE LOS ANGELES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

SIENTE DE LA JUNTA




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170490600-5

VINUEZA BORJA CARLOS CESAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 ENERO 1958

088-1 0324 06305 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

NACIONALIDAD CASADO V. 0317222

FANNY DELGADO

SUPERIOR EXPRESION

SEGUNDO VINUEZA

INSEMPERADO

NOVEDAD EN EL NOMBRE DANIELA BORJA

NOVEDAD EN EL APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04.10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0298192

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

115-0166 NUMERO 1704906005 CEDULA

VINUEZA BORJA CARLOS CESAR

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

COMITENTE DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRACION JUDICIAL

COLEGENIA N. 17054829-9
 ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH
 PICHINCHA / CAYAMBE / CAYAMBE
 02 DE ABRIL 1958
 IDENTIFICACION OVEN 00190 F
 PICHINCHA / CAYAMBE
 CAYAMBE 1978

MAGDA ESPINOSA



ECUADOR-JANA***** E:13312222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EJECUTIVO
 SEGUNDO J. ESPINOSA
 SARA M VALENCIA
 QUITO 20/07/2007
 REN 1601046
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

036-0127 NUMERO
 1705488029 CEDULA
 ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALUCRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

071029241-0



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

071029241-0

REN 1997124



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

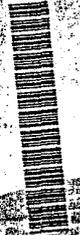
075-0302 NUMERO 1712628518

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACALLAO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

IDENTIDAD 171227028-7

ISABEL CRISTINA JIJON ESPINOSA
NUEVA YORK/EE.UU

5 OCTUBRE 1969
EXT: 18 10910 38388 F
QUITO_PCHA-1990-EXT.



Isabel Cristina Jijon E.

ESTADOUNIDENSE V4444 V4242
CC. COLON ELOY PABLO YEPEZ ROSERO

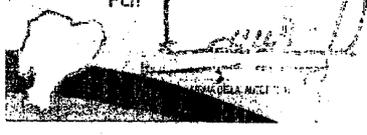
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS

EFRAIN JIJON
YOLANDA ESPINOSA

QUITO 2-9-2005
QUITO-2-9-2017

AFP

REN 1567581
Pch



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DIDELSA CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 15 DE AGOSTO DE 2007**

A las 12:00 del día miércoles 15 de agosto de 2007, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **DIDELSA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO	200	200	50
FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO	200	200	50
TOTAL:	400	400	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la junta general Universal de la compañía para tratar como único punto del orden de día:

Cesión de participaciones.

Preside la reunión la señora Silvia Jeaneth Salazar Altamirano y actúa como secretario ad hoc la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

Los socios de la compañía ponen a consideración de esta Junta, el interés de los socios en ceder parte de sus participaciones, a favor de las señoras Magda Elizabeth Espinosa Valencia e Isabel Cristina Jijón Valencia.

Luego de cortas deliberaciones se acepta por unanimidad la moción propuesta y en tal virtud se resuelve autorizar la cesión de participaciones de la compañía; de la siguiente manera:

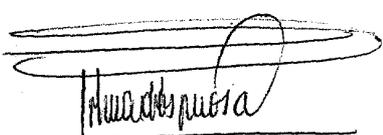
- a) Silvia Jeaneth Salazar Altamirano cede a favor de la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia la cantidad de SESENTA (60) participaciones de la compañía DIDELSA Cia. Ltda.; y DIEZ participaciones a la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano.
- b) Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo por su parte cede a favor de la señora Isabel Cristina Jijón Espinosa CUARENTA (40) participaciones y TREINTA participaciones (30) a favor de la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano.

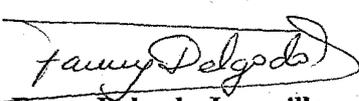
El nuevo cuadro de integración de capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente forma:

Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
Silvia Salazar Altamirano	\$ 130	130	32.5 %
Fanny Delgado Jaramillo	\$ 140	130	32.5 %
Magda Espinosa Valencia	\$ 60	60	15.00 %
Isabel Jijón Espinosa	\$ 40	40	10.00 %
Sandra Nieto Burbano	\$ 40	40	10.00 %
Total: \$ 400		400	100.00

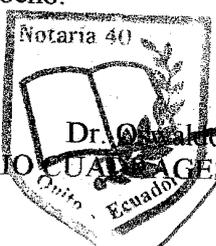
Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 13:00 horas se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

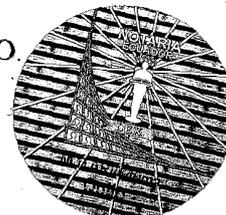

Silvia Jeaneth Salazar
PRÉSIDENTE DE LA SESIÓN


Fanny Delgado Jaramillo
SECRETARIO Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CIA. LTDA., que otorgan las señoras Silvia Janeth Salazar Altamirano y Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo, a favor de la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia y otras, firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUARENTESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

S.V.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada DIDELSA Cia. Ltda., de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, celebrada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, mediante la cual: a) La señora Silvia Jeanneth Salazar Altamirano, cede a favor de la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia sesenta participaciones; y, a favor de la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano diez participaciones, de un dólar cada una; y, b) La señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo, cede a favor de la señora Isabel Cristina Jijón Espinosa, cuarenta participaciones; y, treinta participaciones a favor de la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, de un dólar cada una.- Quito, a dieciocho de Marzo del dos mil ocho.

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **792** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de marzo del dos mil tres, a fs 93 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía "**DIDELSA CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

